



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 386/2021**

VISTOS:

Que, el trámite iniciado por el señor Luis Franz Rivera Campos apoderado de los señores **PEDRO MATURANO TRIGO y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO**, presenta solicitud en Oficinas de Asistencia al Usuario (ODAU), emitiendo el Formulario de Verificación de Requisitos, llenado y firmado por el Arq. Marcelo Rosales G. Encargado de (ODAU) G.A.M.S., acreditándose así el cumplimiento de lo previsto por el art. 27 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015, de fecha 22 de abril de 2015.

CONSIDERANDO I.

Que, el señor Luis Franz Rivera Campos apoderado mediante testimonio 1770/2018 de 7 de septiembre de 2018, de los señores **PEDRO MATURANO TRIGO y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO**, solicita mediante memorial presentado y suscrito por su Abog. Maria Jose Torrejón J. dirigido al Director de Regulación y Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando se verifique el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del proyecto de Loteamiento de una superficie del primer lote de terreno 10315.00 mts² y segundo lote de terreno 21057.00 mts², haciendo un total Lote de terreno de 31.372,00 mts² sito en la Zona de Sancho.

Los profesionales responsables del proyecto de Loteamiento son: la Arq. Ninel Janai Carrillo Mamani, con Reg. Nal. 15652 Colegio de Arquitectos de Bolivia y Top. Fabio Talavera Saavedra con R.N 01-3324 del Colegio de Topógrafos de Bolivia.

Que, en cumplimiento del **Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado** en su artículo 27 numeral 4), los propietarios presentan:

TESTIMONIO DE PROPIEDAD	UBICACIÓN DEL TERRENO	SUPERFICIE MTS. ²	INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES
Testimonio N° 529/2015, de escritura pública sobre aclaración unilateral de datos de un inmueble, ubicado en comunidad campesina kora kora alta 101, cantón san lázaro, sección capital provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, con una superficie total de 10.315.00 Mts ² a favor de la Señora MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO.	Zona Sancho	10.315,00 mts. ²	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.14.0002329 Bajo el ASIENTO N° "A-3" Sucre, de titularidad sobre el dominio de fecha 13 de mayo 2015.
Testimonio N° 1489/2015, de escritura pública sobre aclaración unilateral de datos de un inmueble, ubicado en comunidad campesina kora kora alta 100, sección capital provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, con una superficie total de 21.057,00 Mts ² a favor del Señor Pedro Maturano Trigo.	Zona Sancho	21.057,00 mts. ²	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.1.14.0002328 Bajo el ASIENTO N° "A-2" Sucre, de titularidad sobre el dominio de fecha 10 de diciembre 2015.
TOTAL SUPERFICIE MTS.²		31.372,00 mts.²	

Que, en cumplimiento del artículo 27 numeral 8) del citado reglamento, los propietarios presentan fotocopias de los impuestos de las gestiones: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en suma por una superficie de 31.372,00 mts² a nombre de PEDRO MATURANO TRIGO Y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO.



251
10



Que, en cumplimiento del artículo 27 - **Etapa Final** numeral 04) del citado reglamento, los propietarios presentan:

- ✓ Certificado Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1011140002329, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 10315.00 Mts², registrado según el último asiento a favor de la señora Mónica Trigo Tango Vda. de Maturano en la que no reconoce GRAVAMEN, ni RESTRICCIÓN alguna.
- ✓ Certificado Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1011140002328, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 21057.00 Mts², registrado según el último asiento a favor del señor Pedro Maturano Trigo en la que no reconoce GRAVAMEN, ni RESTRICCIÓN alguna.

Que, en cumplimiento al artículo 27 numeral 06) del citado reglamento, los propietarios presentan el deslinde voluntario, tal cual refleja el Informe N° 400/21 de 31 de mayo de 2021 realizado por la Arq. Janeth Vaca Z. Arquitecta de Mapoteca y el Informe Legal Inicial cite N° 05/2021 de 21 de mayo de 2021 realizado por la Abog. Mayra Alexandra Pecho F. Asesora Legal de Loteamientos en base a la documentación pertinente.

Que, el **Informe Legal Final N° 23/21** de fecha 02 de septiembre de 2021, realizado por la Abog. Mayra A. Pecho Flores Asesora Legal Loteamientos D.R.T. dependiente de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S.; recomienda que habiendo cumplido con todas las formalidades técnicas y legales y que en cumplimiento al artículo 10 numeral 1) y artículo 27 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, recomienda la prosecución del proyecto de loteamiento de los señores PEDRO MATURANO TRIGO y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO N° 04/21, ubicado en zona Sancho, distrito catastral 25 continúe su prosecución, sea remitido a la S.M.O.T. para su revisión y posterior remisión a la MAE para su aprobación mediante resolución administrativa, previa publicación por la instancia competente. Dando por bien hecho todos los actuados administrativos.

Que, el **Informe Técnico Final N° 31/2021** de fecha 02 de septiembre de 2021, realizado por el Arq. Fernando Sunagua S. Técnico de Loteamientos D.R.T. con visto bueno de su inmediato superior, hace un detalle del cumplimiento de todos los requisitos, señala los antecedentes, el proceso de lotificación (primera fase: verificación de requisitos técnico-legales; segunda fase: plano de estructuración viaria y zonificación; tercera fase: lotificación; cuarta fase: etapa final). Recomendando la aprobación del proyecto de Loteamiento de los señores PEDRO MATURANO TRIGO y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO, al haber cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, recomienda la prosecución del proyecto de Loteamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014/2015, se remita el trámite a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la emisión de Resolución Administrativa de aprobación.

Que, el **Informe Técnico-Legal cite SMOT N° 2169/21** de fecha 07 de septiembre de 2021, realiza un detalle minucioso del proyecto de Loteamiento "PEDRO MATURANO TRIGO y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO", sobre: los antecedentes, datos del proyecto, la justificación, presentación de los requisitos; Primera Fase: Verificación de Requisitos Técnico Legales - Informe de Mapoteca, Informe de Dirección de Regularización del Derecho Propietario, Informe de Reconocimiento de Terreno; Segunda Fase: Estructuración Viaria y Zonificación; Tercera Fase: Lotificación; Cuarta Fase: Etapa Final - Informe Topográfico Final, Informe Legal Final, Informe Técnico Final; dando su conclusión y recomendación que expresa "En consideración a todo lo señalado precedentemente y revisado el expediente en base al Informe Topográfico D.A.U.R. TOP. CITE N° 436/21, Informe Legal Final N° 23/21 e Informe Técnico Final N° 31/2021, en los que se concluye que, de acuerdo al desarrollo de datos expuestos y características de cada una de las etapas del proceso y dando cumplimiento al 'Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominios Cerrados' recomiendan la prosecución del trámite de Loteamiento N° 04/21 a nombre de PEDRO MATURANO TRIGO Y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO".





Cumpliendo con el 'Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominios Cerrados', aprobado por Decreto Municipal N° 014/15, recomendando proceder a la publicación del Edicto Municipal y posterior emisión de la Resolución Administrativa de Aprobación del citado proyecto de Lotificación.

CONSIDERANDO II.

Que, en el formulario **F-05 N° 0003342** de fecha 02 de septiembre de 2021, se determina la estructura viaria, correspondiendo la misma: Vía Peatonal de 8,00 a 10,00 mts.; Vía Local de 10,00 a 12,00 mts.; Vía colectora 14,00 a 30,00 mts., y Vía Arterial de 30,00 a 50,00 mts.

Que, el **Informe Técnico Final N° 31/2021** de fecha 02 de septiembre de 2021, realizado por el Arq. Fernando Sunagua S. Técnico de Loteamientos D.R.T. con visto bueno de su inmediato superior, el Proyecto de Loteamiento de los señores PEDRO MATURANO TRIGO Y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO, tiene por una parte una cesión de área útil (vías) de 7.246,27 mts² equivalente al 38,02%, área verde de 2.250,73 Mts² equivalente al 11,81% haciendo un área útil total a ceder a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de 9.497,00 Mts² (**Nueve Mil cuatrocientos noventa y siete 00/100 metros cuadrados**) equivalente al 49,83%, que se encuentran acorde con el artículo 40 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	7.246,27 Mts ²	38,02%
Área verde	2.250,73 Mts ²	11,81%
SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área destinada a Vías y Área verde .	9.497,00 Mts²	49,83%
Área de Riesgo Natural	12.312,67 Mts ²

Con relación a los planos presentados, coinciden con el **Informe Técnico Final N° 31/2021**, del Técnico de Loteamientos D.R.T. del G.A.M.S., se tiene lotes con una superficie total de 9.562,33 mts.², equivalente al 50,17% obteniendo 14 (catorce) lotes desglosados en:

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"A"	LOTE 1	1.000,00
	LOTE 2	600,00
	LOTE 3	600,00
	LOTE 4	1.054,26
	LOTE 5	600,00
	LOTE 6	600,00
TOTAL		4.454,26 Mts²

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"B"	LOTE 1	841,56
	LOTE 2	600,00
	LOTE 3	470,26
	LOTE 4	464,63
TOTAL		2.376,45 Mts²

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"C"	LOTE 1	559,26
	LOTE 2	577,28
	LOTE 3	721,21
TOTAL		1.857,75 Mts²





MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"D"	LOTE 1	873,87
TOTAL		873,87 Mts²

MANZANO	SUPERFICIE m ²
"A,B,C,D"	9.562,33
Total Superficies en (14) Lotes	9.562,33 Mts²

CONSIDERANDO III.

Que, la finalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 302 numeral 6) de la Constitución Política del Estado, se establece la Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos.

Que, a través del medio de Comunicación Local escrito Correo del Sur se llegó a publicar por tres veces discontinuas el Proyecto de Loteamiento de los Señores **PEDRO MATURANO TRIGO Y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO** los días 14, 16 y 19 de septiembre de 2021, por cuanto se dio la publicidad requerida para que terceras personas que creyeren ser afectadas con el Loteamiento en curso interpusieran su oposición al mismo, no habiendo oposición alguna en el tiempo correspondiente se prosigue con el citado trámite de Loteamiento.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015, la aprobación de los proyectos de loteamiento estarán a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante Resolución Administrativa Municipal.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, conjuntamente el **SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL G.A.M.S.**, en uso de sus funciones y atribuciones específicas.

R E S U E L V E N:

Artículo 1.- APROBAR, el Proyecto de Loteamiento de propiedad de los señores PEDRO MATURANO TRIGO Y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATURANO, que presenta catorce (14) Lotes consignado en los manzanos "A, B, C y D", proyectado por la Arq. Ninel Janai Carrillo Mamani y respaldados por los informes técnicos y legales de la S.M.O.T., de terrenos ubicados en la Zona Sancho, Distrito Catastral N° 25, cuyas superficies se encuentran detalladas y graficadas en el plano de Loteamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE EN M. ²	PORCENTAJE
Superficie Total de Lotes	9.562,33 mts.²	50,17 %
Superficie Total de Cesiones	9.497,00 mts. ²	49,83 %
Superficie Útil del Proyecto	19.059,33 mts²	100,00 %
Sup. Total de la Propiedad Según Títulos	31.372,00 mts²	





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Sup. Total Útil del Proyecto	19.059,33 mts ²
Sup. Área de Riesgo	12.312,67 mts ²

La superficie total del proyecto a ser loteada es de 9.562,33 mts.², la superficie total de la propiedad es de 31.372,00 mts² y la superficie en lotes es de 9.562,33 mts.², que constituye el 50,17 %.

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"A"	LOTE 1	1.000,00
	LOTE 2	600,00
	LOTE 3	600,00
	LOTE 4	1.054,26
	LOTE 5	600,00
	LOTE 6	600,00
TOTAL		4.454,26 Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"B"	LOTE 1	841,56
	LOTE 2	600,00
	LOTE 3	470,26
	LOTE 4	464,63
TOTAL		2.376,45 Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"C"	LOTE 1	559,26
	LOTE 2	577,28
	LOTE 3	721,21
TOTAL		1.857,75 Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"D"	LOTE 1	873,87
TOTAL		873,87 Mts²

MANZANO	SUPERFICIE m ²
"A,B,C,D"	9.562,33
Total Superficies en (14) Lotes	
	9.562,33 Mts²

El terreno sujeto a loteamiento tiene 14 (catorce) Lotes con una superficie total de 9.562,33 mts².

Artículo 2.- DISPONER, que la protocolización y su posterior inscripción en Oficina de Registro de Derechos Reales de Chuquisaca, sobre la superficie a ser cedida para Área de Vías y Área verde deberán correr por cuenta de los propietarios, según el siguiente cuadro:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	7.246,27 Mts ²	38,02%
Área verde	2.250,73 Mts2	11,81%
SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área destinada a Vías y Área verde .	9.497,00 Mts²	49,83%
Área de Riesgo Natural	12.312,67 Mts2

La superficie total de terreno útil a ser cedida por los propietarios PEDRO MATORANO TRIGO Y MONICA TRIGO TANGO VDA. DE MATORANO alcanza a una superficie de





9.497,00 mts², el cual se encuentra señalado en el formulario F-05 otorgado por la Jefatura del Departamento de Administración Urbana y Rural.

Artículo 3.- La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S., deberá señalar con precisión las Áreas Cedidas al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tales como: área de vías y área verde detalladas en el Proyecto de Loteamiento, para que una vez inscrito en Derechos Reales por parte de los cedentes pase a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, las cuales deben ser protegidas y resguardadas conforme a normativa vigente.

Artículo 4.- Los propietarios deberán presentar el Testimonio de Cesión Gratuita de Terreno conjuntamente el Folio Real inscrito en Oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca en originales y tres copias legalizadas adicionales para fines correspondientes.

Artículo 5.- La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal.

La presente Resolución Administrativa Municipal, se emite en la ciudad de Sucre a los 27 días del mes de septiembre del año 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Dr. Enrique Leño Palenque
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**

Arq. Ines Rolando Rosales Sernich
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Dalila Sainza
**ABOGADA
UNIDAD JURIDICA G.A.M.S.**

Cc. Arch.



246

5